



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349  
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. 139  
16 DE AGOSTO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303920210027801	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JESUS BARRERA PEREZ	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310303620170059201	Verbal	GIOVANNI LUIGI LANZONI	JULIUS ALEXANDER KENNETH SIEFKEN OSORIO Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310304320200034501	Verbal	HECTOR ORLANDO RINCON FORERO	EDGAR FERNANDO GAITAN GARZON Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310301720200002501	Ejecutivo Singular	RODRIGO OSPITIA GARZON	ARNULFO POLANIA FIERRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310301220190056302	Verbal	CONSULTORES UNIDOS SA	OSCAR DARIO RODRIGUEZ CEPEDA Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001319900120221542301	Verbal	VICTORIA EUGENIA WALKER GALLEGO	EL ROBLE MOTOR SAS	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310302820100038501	Ordinario	JOSE GUILLERMO HERNANDEZ ROZO	CONSTRUCTORA CFC Y ASOCIADOS SA	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001310303220150006603	Ordinario	CARLOS RUPERTO CLAVIJO RUIZ	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 16/08/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 16/08/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.